

MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO Departamento de Yoro Honduras CA. Telefax: 2446-6012



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 111

Nosotros: JOSE TOMAS PONCE POSAS, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 022/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de es28te Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, EDDA NOHEMI LOPEZ SANTOS, mayor de edad, casada, Hondureña con numero de identidad 1807-1960-01155 de este domicilio , actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como EL CONTRATADO, por este medio firmamos el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR, es una persona natural quien en su representación actúa como PROPIETARIO DE INVERSIONES MULTIPLES MOMENTOS medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. SEGUNDO: El objeto del presente contrato es que EL CONTRATADO realice a favor de LA MUNICIPALIDAD el servicio específico siguiente: UNICO: DECORACION DE SALON SITRABARIMASA DONDE SE LLEVARA ACABO GRADUACION DE CURSO DE BELLEZA.TERCERO: El presente contrato tendrá una vigencia de tres días (3) **CUARTO**: Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) EL CONTRATADO se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive

b) LA MUNICIPALIDAD se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; QUINTO: LA MUNICIPALIDAD se compromete a pagar a EL CONTRATADO la cantidad de OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.8,000.00), ya con impuesto incluido, los que se cancelaran en un solo pago. SEXTO: Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los 17 días de junio Del año Dos mil veintiuno.

NG. JOSE TOMAS PONCE POSAS LA MUNICIPALIDA

EDDA NOHEMI

DE SERVICIOS, el cual se regirá por las Leyes vigent



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO Departamento de Yoro Honduras CA. Telefax: 2446-6012



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 112

Nosotros: JOSE TOMAS PONCE POSAS, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 022/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de es28te Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, JULIO JOSE FLORES ALEMAN, mayor de edad, casado, Hondureño con numero de identidad 1807-1989-00868 de este domicilio , actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como EL CONTRATADO, por este medio firmamos el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR, es una persona natural quien en su representación actúa como PROPIETARIO DE EQUIPO PESADO medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. SEGUNDO: El objeto del presente contrato es que EL CONTRATADO realice a favor de LA MUNICIPALIDAD el servicio específico siguiente: UNICO: ALQUILER DE 20 DIAS DE COMPACTADORA DE PLATO A UN COSTO DE LPS.650.00 CADA HORA, UTILIZADA EN LA CONSTRUCCION DE AVENIDA MEMORIAL EN EL CEMENTERIO ANTIGUO, ALQUILER POR 40 DIAS CON 4 HORAS DE CORTADORA DE CONCRETO A UN COSTO DE LPS.500.00 CADA HORA, UTILIZADA EN EL MEJORAMIENTO DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA DE LA COL. 24,COL.TRIANGULO 1.TERCERO: El presente contrato tendrá una vigencia de cuarenta días (40) CUARTO: Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) EL CONTRATADO se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive

b) LA MUNICIPALIDAD se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; QUINTO: LA MUNICIPALIDAD se compromete a pagar a EL CONTRATADO la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS.38,180.00), con impuesto incluido, los que se cancelaran en un solo pago. SEXTO: Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los 20 días de julio Del año Dos mil veintiuno.

ING. JOSE TOMAS PONCE POSAS

JULIO JOSE FLORES ALEM



MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO Departamento de Yoro Honduras CA. Telefax: 2446-6012



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 114

Nosotros: JOSE TOMAS PONCE POSAS, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 22/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, KATHYA MICHELLE SOTO CABRERA, mayor de edad, casada, Hondureña, con numero de identidad 1807-1997-00940 de este domicilio , actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR, es una persona natural quien en su representación actúa como PROPIETARIA DE DISCOMOVIL medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. SEGUNDO: El objeto del presente contrato es que EL CONTRATADO realice a favor de LA MUNICIPALIDAD el servicio específico siguiente: UNICO: CONTRATACION DE DISCOMOVIL PARA LA CELEBRACION DE CLAUSURA DE CURSO DE BELLEZA. TERCERO: El presente contrato tendrá una vigencia de tres días (3). CUARTO: Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) EL CONTRATADO se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se deriven.

MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO

b) LA MUNICIPALIDAD se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; QUINTO: LA MUNICIPALIDAD se compromete a pagar a EL CONTRATADO por el trabajo realizado, la cantidad de UN MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS.1,150.00), Ya con impuesto incluido, los que se cancelaran en un pago, cada uno. SEXTO: Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los 16 días de Junio Del año Dos mil Veinte.

anal, quien en lo sucesivo se denominara como EL CONTRATADO: por

ING. JOSE TOMAS PONCE POSA

G. JOSE TOMAS PONCE POSAS KATHYA MICHELLE SOTO CABRERA EL CONTRATAD

re quena relación se deriveno



(Cight

MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO Departamento de Yoro Honduras CA. Telefax: 2446-6012



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

LEN IN TON OCIATARTIMOD LE SASSAS A STAMONOMOD 92 CIA CONTRATO No. 128

Nosotros: JOSE TOMAS PONCE POSAS, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 22/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, KATHYA MICHELLE SOTO CABRERA, mayor de edad, casada, Hondureña, con numero de identidad 1807-1997-00940 de este domicilio , actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como EL CONTRATADO, por este medio firmamos el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR, es una persona natural quien en su representación actúa como PROPIETARIA DE DISCOMOVIL medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. SEGUNDO: El objeto del presente contrato es que EL CONTRATADO realice a favor de LA MUNICIPALIDAD el servicio específico siguiente: UNICO: CONTRATACION DE DISCOMOVIL PARA EVENTO DE EXPOFERIA ARTESANAL CON ANIMACION LOS DIAS 27 Y 28 DE MAYO REALIZADA EN EL PARWUE CENTRAL. TERCERO: El presente contrato tendrá una vigencia de tres días (3). CUARTO: Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) EL CONTRATADO se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se deriven.

MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO. Departamento de Yoro Honduras CA. TAINERS DASSAGIOS

b) LA MUNICIPALIDAD se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; QUINTO: LA MUNICIPALIDAD se compromete a pagar a EL CONTRATADO por el trabajo realizado, la cantidad de SEIS MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS.6,900.00), Ya con impuesto incluido, los que se cancelaran en un pago, cada uno. SEXTO: Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los 24 días de Mayo am Del maño a Dos mil su Veintiuno.

ING. JOSE TOWAS PONCE POSAS
LA MUNICIPALIDAD

ALCALDE

RTN 18071997009401

KATHYA MICHELLESOTO CABRERA

EL CONTRATAD